



**OFICIO CIRCULAR
AG-135-2025**

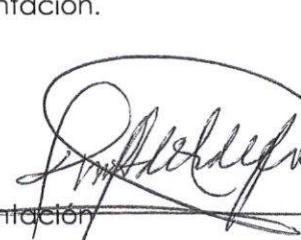
A: Doctora:
Mayra Lissette Motta Padilla
VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado:
Marco Antonio González Marín
ADMINISTRADOR FINANCIERO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada:
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

MAGA
DIRECCIÓN
PLANEAMIENTO
RUPDI
Fecha: 12-08-25 Hora: 14:34
Firma:

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES

ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-663-2025

FECHA: 18 de agosto de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-663-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,



Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y
Alimentación

02

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-663-2025

Guatemala, 12 de agosto de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, con base en el Comprobante de Reprogramación de subproductos número 18 de fecha 23 de julio de 2025, en el Centro de Costo **2294/5607 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VISAR**, producto **008-002 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria para la competitividad** y subproducto **008-002-0003 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria y regulaciones para la protección del patrimonio agropecuario productivo e hidrobiológico**, según documentos que obran en el expediente y que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-022-2025/CAM/PP, POR MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS**, de fecha 30 de julio de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme al **Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 18** de fecha 23 de julio de 2025 de la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-663-2025

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja B

Teléfono: 1557



CamScanner

Página 1 de 2



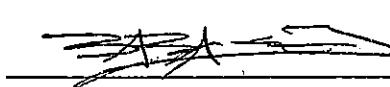
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 209, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 18 de fecha 23 de julio de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 209 "VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES"							
Estructura-Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-04-000-002-000 2294/5607	008-002 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria para la competitividad		Documento	473,406	0	-149,928	323,478
		008-002-0003 Documentos emitidos a usuarios por servicios de sanidad agropecuaria y regulaciones para la protección del patrimonio agropecuario productivo e hidrobiológico	Documento	460,806	0	-149,928	310,878

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.


Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

